

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1030
PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA EN CALIDAD DE
VOCERA DEL P.A. CENTRO COMERCIAL
PASOANCHO
DEMANDADO: ALMACENES LA 14 EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00230-00

DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda, presentada por FIDUCIARIA DAVIVIENDA EN CALIDAD DE VOCERA DEL P.A. CENTRO COMERCIAL PASOANCHO y encontrándose pendiente el pronunciamiento frente a su admisión, de sus anexos se observa que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, mediante auto No. 155 de fecha 15 de febrero de 2023, resolvió en otras cosas: “**SEGUNDO. Rechazar** la presente demanda **Verbal De Restitución De Inmueble Arrendado**, por carecer de competencia para conocer de ella. **TERCERO. Remitir** a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia dentro del proceso de liquidación de Almacenes La 14 en liquidación judicial.(...)”.

En ese orden de ideas, este despacho procederá a devolver la presente demanda al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, para lo pertinente, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda, Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

